

no al dho. Sr. D. Juan de mande que los Sr. Capitanes y
en su lugar y que para el dho. fin se mande que cada Sr. Capitan
de un dho. Sr. se mande, que cada Sr. Capitan
se en su lugar y en el cumplimiento de lo que se
dijerion de un dho. y dho. Sr. yo el Sr. lo notifico
asi

Don el Sr. D. Honorio Carrero Inuente Alferes Mayor y
no de villa de dho. que visto la carta orden de su Magestad
del Rey del Consejo de las ordenes suya en diez y ocho de
presencia my y ante la obediencia y ofende con el dho. dho.
ceremonia a Cortambada y en su cumplimiento, y de se le ent
que la dho. jurisdiccion de dho. Alferes Mayor y
en posesion del quasi de la facultad del dho. mayor antiguo
como se justifica de una ley llany de las archivas de dho. y
to mayor permision de los dho. dho. y en su posesio
y este a un dho. y los dho. que anexo de dho. oficio de
dho. y en memoria y este mismo por el año pasado de
mill secientos treinta y quatro a dho. y con la
diferencia con el motibo de verse de dho. de dho. villa
a prouisor los Soldados de militia en la Ciudad de Murcia
donde toca su orden de un dho. el su y en su orden
della y su dho. mandado de dho. y por el que se
notificara al dho. de dho. de dho. dho. villa de dho.
rencia en dho. ciudad a su disposicion en el y en su
por dho. dho. villa se cumplia en dho. dho. Soldado
militiano de dho. de dho. y por el dho. dho.
de dho. dho. villa mandado se le hiciera notorio para su obse
nancia al Sr. D. Honorio Lopez garría como dho. de dho.
dice ser y aviendo notificado dho. providencia de dho.
dio que no era ni le pertenecia las facultades de dho. dho.
de dho. por que le parece dho. el Alferes Mayor y dho.
Capitanes y a dho. de dho. hombre antiguo de un
de dho. y quatro o cinco años con dho. de
de dho. a dho. que no le pertenecian ni aun a dho.

